



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 235 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1044-2019-UNTELS-CO-P de fecha 31 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR** el cambio de **Horario de Lactancia a favor de la Señora Cisneros Arana Aura Angélica**, Servidora Administrativa, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, consistente en el otorgamiento de una hora después del ingreso de la Jornada Laboral, por necesidad de servicio, el horario de 08:00 a 09:00 horas a partir del 28 de mayo al 23 de octubre de 2019, dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 0029-2019-UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

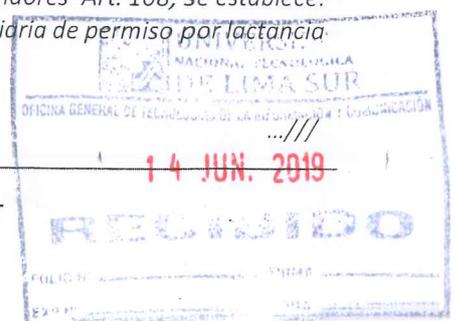
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 212-2019-UNTELS-CO-VPAP-FIG-EIA, fecha 16 de mayo de 2019, el Responsable de la Escuela de Ingeniería Ambiental, comunica al Jefe de Recursos Humanos que autoriza la solicitud de cambio de horario, por derecho de lactancia, aprobado con Resolución Presidencia N° 029-2019-UNTELS con fecha 25 de enero del año en curso, a la Señora Aura Angélica Cisneros Arana, para hacer uso de su hora por derecho de lactancia, mencionando que la trabajadora ingresara una hora después del horario de la Jornada Laboral, por motivos de necesidad de servicio en la Oficina de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 0211-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UHR, de fecha 27 de mayo, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, gestionar la emisión del Acto Resolutivo sobre el cambio de horario de lactancia materna correspondiente a partir del 28 de mayo al 23 de octubre del presente año, a favor de la servidora administrativa Sra. Cisneros Arana Aura Angélica, en calidad de Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, en el horario de 08:00 a.m. a 09:00;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0597-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 28 de mayo de 2019, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión del respectivo acto resolutivo y autorización del cambio de horario de lactancia a favor de la servidora administrativa Señora Cisneros Arana Aura Angélica, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el horario de 08:00 a 09:00 horas.;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-900-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su Capítulo IX De los Derechos de los Servidores- Art. 108, se establece: "Los servidores, al término del periodo post natal, tendrán, derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumple un año de edad";



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 235 -2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de **Horario de Lactancia a favor de la Señora Cisneros Arana Aura Angélica**, Servidora Administrativa, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, consistente en el otorgamiento de una hora después del ingreso de la Jornada Laboral, por necesidad de servicio, el horario de 08:00 a 09:00 horas a partir del 28 de mayo al 23 de octubre de 2019;

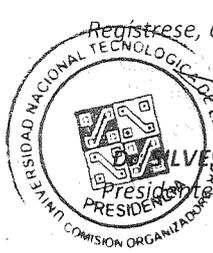
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 0029-2019-UNTELS, de fecha 25 de febrero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Señora Cisneros Arana Aura Angélica, para los fines correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General